



## **AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ**

### *ANUNCIO de 7 de abril de 2024 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle.* (2024080569)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz en sesión celebrada con fecha 28 de diciembre de 2023 y tras la tramitación del oportuno procedimiento, adoptó acuerdo de aprobación definitiva del siguiente Estudio de Detalle:

|  |   |
|--|---|
| Clase de instrumento urbanístico         | Estudio de Detalle  |
| Instrumento que desarrolla o complementa | Plan General Municipal / Plan Parcial   |
| Situación del suelo                      | Urbanizable   |
| Delimitación del ámbito afectado         | Submanzana M EQ 5.4 del Sector SUB-CC-6.1-5 del PGM de Badajoz  |
| Promotor y arquitecto redactor           | Agrupación de Interés Urbanística "Viña Rosales" - Mercadona, SA/M.ª Teresa Paco Gómez  |
| Objeto                                   | Ordenación de volúmenes   |
| Justificación                            | El Plan Parcial asigna tipología edificatoria de "Edificación Singular Exenta (ESE)" para la que el artículo 2.1.4.h) de la Normativa Urbanística del PGM exige la redacción de un Estudio de Detalle y un Proyecto de Actuación Singular |

De acuerdo con el artículo 25.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana se procede a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, con el tenor literal siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad de los presentes (veintisiete asistentes), aprobar lo dispuesto en el dictamen que antecede, en la forma que aparece redactado, dándole carácter de acuerdo corporativo plenario y, en consecuencia:

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes en la submanzana M EQ 5.4 del Sector SUB-CC-6.1-5 del PGM de Badajoz.

Habiéndose procedido con 15 de marzo de 2024 y con n.º BA/013/2024 al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, dependiente de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana, se hace público dicho acuerdo mediante la publicación del presente anuncio



en el Diario Oficial de Extremadura, Boletín Oficial de la Provincia y sede electrónica de este Excmo. Ayuntamiento de acuerdo con los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), 69 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (RGLOTUS), y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

De acuerdo con los artículos 57 LOTUS y 69 RGLOTUS, el texto íntegro y la documentación completa del Estudio de Detalle aprobado definitivamente, debidamente diligenciado, se encuentra accesible a través de la siguiente dirección electrónica:

<https://www.aytobadajoz.es/es/ayto/planeamiento/55423/Planeamiento-aprobado>

Asimismo, puede accederse a la inscripción en el Registro Único de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura a través del siguiente enlace.

<http://sitex.gobex.es/SITEX/planeamiento?ptofigura=40608>

El contenido normativo y/o articulado contenido en el resumen ejecutivo del Estudio de Detalle se detalla en el anexo I.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Badajoz, 7 de abril de 2024. El Alcalde, PD, Decreto de Alcaldía 2/2/2024 (BOP n.º 28, de 8/2/2024), El Teniente-Alcalde Primero, Concejal Delegado de Urbanismo, CARLOS URUEÑA FERNÁNDEZ.



## **ANEXO I**

### **ANEXO 1. RESUMEN EJECUTIVO**

Los terrenos objeto de este Estudio de Detalle se corresponden con la parcela M EQ 5.4 situada dentro del sector SUB-CC-6.1-5 del PGM de Badajoz.

El objeto de este Estudio de Detalle es establecer la ordenación de volúmenes de la misma como paso previo a la construcción de un edificio de uso comercial, ya que la tipología asignada a la parcela es de edificación singular exenta (ESE), y así lo requiere para ello el PGM de Badajoz.

Las rasantes se mantienen tal y como resultan de las vías públicas adyacentes que bordean y limitan la parcela. La parcela tiene una superficie de 10.919 m<sup>2</sup> s.

La superficie edificable es de 3.600 m<sup>2</sup>.

La dotación mínima de plazas de aparcamiento interior es de 144 plazas.

El número máximo de plantas previsto en el Plan Parcial es de tres (III), siendo las recogidas en el Estudio de Detalle de dos alturas (II). Hay una zona, correspondiente al Centro de Transformación interior de la misma, que tiene una altura (I).

El uso es de Equipamiento Comercial (EC).

El Estudio de Detalle no altera las condiciones de ordenación de los predios colindantes a su ámbito.